

DTTM cumple con la ley!

El GAD Municipalidad de Ambato, a través de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad (DTTM) informa a la ciudadanía que actúa conforme a las disposiciones de la Asamblea Nacional, en lo que corresponde a leyes y materia de tránsito, al controlar y sancionar a los conductores de los automotores que circulen con personas que vayan en la parte posterior del vehículo sin utilizar el cinturón de seguridad

ART. 390 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).- sanción del 15% de un salario básico unificado del trabajador en general (lo que corresponde a US\$ 54,90 CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES con 90/100) y reducción de 4,5 puntos en la licencia de conducir.

10. La o el conductor de un vehículo automotor que tenga, según los Reglamentos de Tránsito, la obligación de contar con cinturones de seguridad y no exija el uso del mismo.

ART. 392 COIP.- Sanción con multa equivalente al 5% de un salario básico unificado del trabajador en general (lo que equivale a US\$ 18,30 DIECIOCHO DÓLARES CON 30/100) y reducción del 1,5 puntos en su licencia de conducir.

6. La o el conductor que NO utilice el cinturón de seguridad.

Las autoridades de tránsito tienen actualmente todas las facultades para realizar este tipo de controles y sancionar a los conductores que se movilen sin cumplir con esta normatividad.